

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, presentándose la liquidación de costas e informando que la parte actora aporta la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 8 de 2019


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 929.630
NOTIFICACION	26.000
REGISTRO I.P.	72.800
PUBLICACIONES	51.884
TOTAL	\$ 1'080.314

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 8 de julio de 2019 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, julio 9 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria